



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 470.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 446, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 3 de mayo de 2019

VISTOS: La Resolución N° 446, de fecha 26 de abril de 2019, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos".

El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 48/2019, de fecha 24 de abril de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica, y de la Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la LII Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), que tendrá lugar los días 20 y 21 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

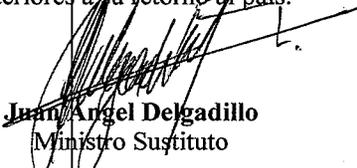
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 446, de fecha 26 de abril de 2019.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la LII Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), que tendrá lugar los días 20 y 21 de mayo del año en curso:
- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
 - Oficial Administrativa **Leticia Paredes**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Juan Angel Delgadillo
Ministro Sustituto

N° _____